EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI. (2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION.
En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 15 DE JUNIO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 415.

CENTRO DE SUSCRICIONES
á los periódicos
La Correspondencia de España,
El Imparcial,—El Globo,
El Liberal,—El Correo,
El Siglo Futuro
y demás publicaciones periódicas
de Madrid y de provincias.
Libreria de Rioja,
Collado, 58, Soria.

LAS CLASES OBRERAS.

La *Gaceta* de 3 del corriente mes ha publicado una circular fecha 28 de Mayo último acompañada de una Instruccion para la organizacion de Comisiones provinciales y locales que han de informar sobre el estado y necesidades de aquellas clases.

Atendida la importancia que una y otra revisten, las publicamos íntegras en la seccion oficial. El pensamiento que las ha dictado parece ser el de mejorar en lo posible la situacion y bienestar de las clases trabajadoras tanto agrícolas como industriales.

Las citadas disposiciones tienden á poner en práctica y vías de ejecucion la idea del Gobierno anterior que yá en Diciembre del año último expuso la necesidad de plantear el problema buscando su mejor solucion por las vías pacíficas y legales.

Numeroso es en verdad el personal que se asigna á las citadas Comisiones, especialmente en las provinciales en que pasan de 50 los individuos de que han de componerse, teniendo en ellas representacion el Gobierno, la propiedad, la industria, el comercio, las profesiones, la magistratura, la ciencia, el municipio, la provincia, la prensa y las mismas clases trabajadoras.

Laudable es á no dudarlo el espíritu que semejante disposicion ha dictado; mas en nuestro entender, los medios adoptados para la informacion que se pretende no han de ser los mas conducentes. No es abarcando mucho como se aprieta mas segun es sabido. Y por otra parte como todo aquello en que el Gobierno interviene y pretende imprimirle direccion es lento y pesado de suyo para lo cual basta recordar lo sucedido con la reforma de las Ordenanzas de montes que se ha elaborado durante medio siglo, la del procedimiento administrativo de 1869 que como aquella otra acaban de reformarse, y esto de una manera imperfecta é incompleta ¿qué vamos á pensar de la ámplia informacion que ahora se abre con tanto engranaje de ruedas y mas ruedas, de tantas Comisiones locales, provinciales y centrales? Sin querer se nos viene á la memoria lo que dias pasados decia un periódico festivo al hablar de *los grandes problemas* sobre cuyo tema se anuncia una nueva obra del mismo título debida á la pluma del Sr. Cánovas del Castillo. Con tal motivo concluia diciendo lo siguiente:

. . . .

. . . .

Y se pasan los dias las semanas
los meses y los años... ¡quejas vanas!
Para todo hay aquí Corporaciones
Directorios, Consejos, Comisiones...
menos para esa ley, que es la suprema...
para el hambre, es decir, *el gran problema!*

«El gran problema del siglo XIX que como dejó escrito el fecundo publicista Fernando Garrido, es el de la extincion del proletariado; el de la elevacion de las clases trabajadoras desde la miseria en que yacen, á los goces de la vida y de la civilizacion.»

De todos modos y aun cuando tenemos la persuasion de que éste Gobierno no ha de dar solucion satisfactoria al complejo y difícil problema de las relaciones del capital y del trabajo, bueno es que se intente, reconociéndose así explícitamente la necesidad de realizarlo.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La Comision creada por R. D. de 5 de Diciembre último para estudiar todas las cuestiones que directamente interesan á la mejora ó bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 5.º de la referida disposicion, ha acordado organizar Comisiones provinciales y locales con el objeto de abrir una ámplia informacion oral y escrita sobre el estado y las necesidades de los trabajadores, la cual se ha de practicar conforme á las reglas contenidas en la instruccion que es adjunta, y versa sobre las preguntas incluidas en el cuestionario que igualmente se acompaña.

Por la misma verá V. S. la parte importante que toca en este servicio á los Gobernadores civiles, sobre todo en lo referente á la constitucion de las expresadas Comisiones, en vista de lo cual, el Gobierno de S. M., que está resuelto á prestar á la creada por dicho real decreto cuantos auxilios puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido, ha creido oportuno excitar el celo de V. S. á fin de que consagre á este trascendental asunto toda la atencion que merece y requiere, primero procediendo inmediatamente á practicar cuanto en la instruccion se ordena para que las Comisiones provinciales y las locales se constituyan dentro del plazo que en la misma se señala, y luego empleando cuantos medios estén en su mano y sean conducentes á que la informacion oral y escrita produzca todos los resultados que se apetecen y son de esperar.

Si, como es natural que suceda, ocurren en la práctica dudas y dificultades, para resolverlas habrá V. S. de atender al espíritu de la instruccion; y si no se creyese facultado para acordar por sí, ni con el auxilio de la Comision provincial cuando ésta se haya constituido, puede V. S. dirigirse en consulta al Presidente de la Comision central, con quien queda V. S. facultado para entenderse directamente en todo cuanto se refiera á este asunto.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1884.—Romero Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

INSTRUCCION

para las Comisiones provinciales y locales encargadas de practicar una informacion sobre el estado y necesidades de la clase obrera.

Artículo 1.º Las Comisiones provinciales se constituirán con los siguientes individuos:

El Gobernador civil.
Dos propietarios de fincas rústicas.
Dos propietarios de fincas urbanas.
Cuatro industriales.
Dos comerciantes.
Diez obreros.
Dos Abogados.
Dos Médicos.
Un Ingeniero.
Un Arquitecto.
Dos Eclesiásticos.
Dos Profesores de la Universidad ó del Instituto.
Uno de la Escuela Normal.
Uno de instruccion primaria.
Dos representantes de la prensa política y profesional.
Dos Oficiales ó Jefes del Ejército ó de la Armada.
El Alcalde del Ayuntamiento de la capital.
Dos Concejales.
Dos Diputados provinciales.
Dos individuos de la Sociedad Económica del País, si la hubiese.
El Presidente de la Audiencia, ó un Magistrado que él designe.
El Fiscal de la misma.
El Juez de primera instancia.
El Registrador de la propiedad.
El Juez municipal.
El Delegado de Hacienda.
El Jefe de la Seccion de Fomento.
Un Notario.

Art. 2.º Las comisiones locales se constituirán con

El Alcalde constitucional.
Dos Concejales.
Un Eclesiástico.
El Fiscal de la Audiencia, si la hubiese.
El Juez de primera instancia.
El Juez de paz.
Un representante de la prensa.
Dos propietarios de fincas rústicas.
Dos propietarios de fincas urbanas.
Dos industriales.
Dos comerciantes.
Cinco obreros.
Un Profesor de instruccion primaria.
Un profesor del Instituto, si lo hubiese.

Art. 3.º Las Comisiones provinciales se constituirán en las capitales de todas las provincias, excepto la de Madrid.

Las Comisiones locales se constituirán en Santiago, Vigo, Ferrol, Gijón, Béjar, Almadén, Cartagena, Granollers, Igualada, Manresa, Mataró, Tarrasa, Villanueva y Geltrú, Reus, Tor-

tosa, Vera, Loja, Guadix, Linares, Antequera, Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera, San Fernando, Ecija, Carmona, Morón, Utrera, Alcoy y Mahón.

Además queda á la discrecion de las Comisiones provinciales establecerlas en aquellas otras poblaciones en que por razon de su importancia y circunstancias sea conveniente.

Art. 4.° Tan pronto como los Gobernadores civiles reciban esta instruccion oficiarán á los Presidentes de las clases ó cuerpos que estén organizados ó agremiados para que designen quiénes han de llevar su representacion en las Comisiones provinciales, con arreglo al art. 1.°, y convocará á una reunion por medio del *Boletin Oficial* de la provincia sucesivamente y con ocho dias de anticipacion por lo menos á los que no se encuentren en ese caso á fin de que designen los suyos. Además ordenarán á los Alcaldes constitucionales de los puntos en que se han de establecer Comisiones locales que procedan en igual forma á constituirlas.

Art. 5.° Antes de verificarse la designacion de los miembros de las Comisiones, el Gobernador civil ordenaré la insercion en el *Boletin Oficial* del decreto de 5 de Marzo último, de esta instruccion, y del cuestionario que ha de servir para la informacion é interesará á la prensa local, así política como profesional, para que haga lo propio.

Art. 6.° Las Comisiones provinciales y las locales que mas arriba quedan expresadas se constituirán en 1.° de Junio próximo.

Art. 7.° En dicho dia nombrarán un Vicepresidente y dos Secretarios. El Gobernador civil será Presidente de las provinciales, y el Alcalde constitucional lo será de las locales. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente presidirá el individuo de la Comision que sea de más edad.

Art. 8.° La Comision podrá si lo estima conveniente nombrar de su seno un comité ejecutivo. Si no lo hiciere, siempre que aquella se reuna, prévia convocatoria, funcionará cualquiera que sea el número de individuos que asistan.

Art. 9.° Las Comisiones provinciales y las locales abrirán una ámplia informacion, escrita y oral, sobre el estado y las necesidades de la clase obrera; sobre las causas de su condicion próspera ó adversa, y sobre los remedios que puedan y deban utilizarse, ya por el indivíduo, ya por la sociedad, ya por el Estado, para aliviarla ó mejorarla.

Art. 10. Los medios que á este efecto utilizarán, además de los que su celo les sugiera, son los siguientes:

1.° La prensa, así política como profesional, cuyo valioso concurso debe solicitarse, no solo para que dilucide los problemas de que se trate, sino para que franquée sus columnas á cuantos quieran contribuir á la solucion de aquellos, suministrando datos ó proponiendo reformas.

2.° Las personas que *especialmente* se hayan ocupado en estas cuestiones, y á las cuales las Comisiones deben dirigirse en particular para que contesten á las preguntas del cuestionario que mas les interese, ó á todas ellas si lo estiman conveniente.

3.° Las Asociaciones de obreros, á las cuales es deber de las Comisiones oir en primer término. En las provincias en que existan pocas ó no haya ninguna, las Comisiones procurarán la organizacion, siquiera sea transitoria ó sólo para este propósito, de los obreros por oficios, á fin de que puedan cooperar de un modo más eficaz y autorizado á los fines de esta informacion.

4.° Todas las Sociedades, Compañías, Circulos, Ateneos, etcétera, que por razon de su fin ó instituto puedan suministrar datos ó emitir parecer autorizado sobre cualquiera de los problemas de que se trata, como las Facultades de Derecho y de Medicina de las Universidades, los Colegios de Abogados, las Academias de Legislacion, las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, las Comisiones permanentes de los Pósitos, las Sociedades Económicas de Amigos del País, los Ateneos y Círculos de Obreros, las Sociedades caritativas y benéficas, las Asociaciones de Ingenieros, las Compañías agrícolas, mercantiles é industriales, las de Caminos de hierro, los Bancos, etc., etc. A todas ellas dirigirán las Comisiones el *Cuestionario*, interesándolas para que contesten á aquellas preguntas ó secciones del mismo que más les interesen por uno ú otro motivo.

(Se continuará.)

BOLETIN OFICIAL.

El correspondiente al lunes último 9 del actual número 69 contiene lo siguiente:

—Real órden de 28 de Mayo último para la organizacion de las Comisiones que han de informar sobre el estado y las necesidades de las clases obreras.

—Instruccion para las Comisiones provinciales y locales á que se refiere la real órden anterior (artículos 1.° al 16 inclusive)

—Anuncio de la Comision provincial señalando el dia 20 del actual para la segunda subasta del servicio de bagajes de ésta provincia durante el año económico de 1884 á 1885 bajo el mismo tipo y condiciones anunciado en 30 de Abril último.

—Otro id. id. señalando el dia 23 del actual para la celebracion de 2.ª subasta pública á las 11 de su mañana, en el salon de la Diputacion provincial para el suministro de los artículos de consumo en los Establecimientos de beneficencia que no fueron rematados en la de 30 de Mayo anterior á que se refiere el *Boletin* núm. 53 de 2 del propio mes.

—Programa para el segundo ejercicio en la Academía de Artilleria. (Continuacion.)

—Id. de varios Ayuntamientos de la provincia sobre exposicion de los apéndices á los amillaramientos de la contribucion territorial del año económico de 1884-85.

Boletin Oficial de 11 del actual número 70 Instruccion para las Comisiones provinciales y locales encargadas de practicar una informacion sobre el estado y necesidades de la clase obrera (Continuacion artículos 17 al 46 inclusive.)

Sesiones de la Comision provincial del 26 de Octubre al 14 de Noviembre últimos.

—Anuncio de la Administracion de propiedades é impuestos de ésta provincia para la venta en pública subasta de los granos existentes en las paneras del Estado que ha de tener lugar el dia 7 de Julio próximo á las 12 de su mañana, bajo el tipo que lleven los frutos en la capital así como en Agréda, Almazán, Burgo de Osma y Medinaceli en el dia señalado.

—Id. de varios Ayuntamientos de la provincia sobre los repartimientos de la Contribucion territorial para el año próximo económico.

—Circular de la Audiencia Territorial dirigida á los jueces municipales para que comuniquen á los Alcaldes de su jurisdicion las noticias que les reclamen relativas al Registro de su cargo.

Boletin del viernes, núm 71.—Instruccion para la informacion sobre el estado de la clase obrera (Continuacion, artículos 47 al 104.)

—Circular anunciando la aparicion de una yegua (pelo negro tostado y estrella en la frente, rabicorta) en el pueblo de Fuentetova.

—Disposiciones y programa para el ingreso en la Academia de Ingenieros.

—Anuncios de vários Ayuntamientos sobre la presentacion de los repartimientos de inmuebles para el año próximo.

—Id. del Ayuntamiento de Sagides anunciando la plaza de Médico-Cirujano de otro pueblo y su agregado Uréx para el dia 28 del actual.

—Por Real órden de 28 de mayo último que no hemos visto publicada en el *Boletin Oficial*, se declara que á los Maestros que se hallen comprendidos en la Real órden de 24 de Octubre de 1873, deben acumulárseles los servicios prestados en el ejército, á los que ya lleven en el desempeño de sus escuelas en propiedad.

VARIEDADES.

SOBRE LA INTELIGENCIA DE LOS ANIMALES.

Sr. Director de *«El Avisador Numantino.»*

Muy querido amigo: Despues de darle infinitas gracias por el concepto lisonjero que tiene de ambos polemistas en el asunto de la inteligencia de los animales, y que por lo que á mí se refiere considero inmerecido, pues estoy muy léjos de poseer las brillantes cualidades que adornan á mi dignísimo contrincante el Sr. Perez de la Mata; paso á rogarle me conceda todo el espacio que necesito para mi segunda contestacion á dicho señor, y á pedirle que suplique á los lectores de su ilustrado periódico me dispensen que les moleste tanto con la defensa de mi pobre artículo, tan bien impugnado como mal parido.

Entro pues en materia, declarando que aún cuando mi adversario en éste debate me presenta con cierta predisposicion al embrollo, le dispenso esta libertad, en gracia á que renuncia de buen grado á su definicion de inteligencia, abandonando como era mi deseo, el campo de los ergotismos metafísicos, donde, entre paréntesis, se resúmen y condensan hoy, todas las resistencias tradicionales ó históricas á la verdadera ciencia, que consiste en apoyarse en lo conocido para inquirir lo incognoscible, y no en un conjunto de dudosas concenciones que apoyándose en lo desconocido, inquiera lo incognoscible, como ocurre en la Filosofia especulativa, la Metafisica, y demás pseudo-ciencias, á quienes yo concedo muy escasa autoridad en el estudio de los fenómenos vitales.

No obstante de que con sus inadmisibles afirmaciones respecto á las funciones cerebrales, se coloca el Señor Perez de la Mata fuera de debate, reduciendo la polémica á su más mínima expresion, tan mínima que consiste únicamente en llamar negro á todo lo que yo digo que es blanco; sin más causa que la de haber aprendido en sus libros el falso concepto del fenómeno vital y por consiguiente de la individualidad humana, que atráe sobre sí, la razon de todas las dudas, de todos los errores, de todas las preocupaciones que en materias antropológicas se padecen en nuestro tiempo; á pesar de eso repito, juzgo conveniente ir desarrollando mi tésis, que está acorde, en un todo con el movimiento intelectual moderno, y qué, como hija de él, tropieza en lo que pudiéramos llamar *el gran error de la época*, trono endeble en que todas las pseudo-ciencias á que antes me refiero, se apoyan y que ha de ser derrocado no tardando mucho; el dia que la luz de la verdad se abra paso á través de la balumba silogística que la detiene é impide demostrar la razon que preside en esos inmensos y misteriosos enlaces de lo racional con lo real, fundamento primero é indispensable en la organizacion de los fenómenos vitales dentro de las leyes de la sábia naturaleza.

Cerrando esta digresion de que no podia prescindir, y volviendo al natural curso del debate, observo con satisfaccion que el Sr. Perez de la Mata admite, segun expuse, que poseen inteligencia todos los séres que tienen idea clara de las cosas, y áun plenamente concede mi proposicion relativa á que todo animal que tiene la conciencia de su deber, está dotado de facultades reflexivas; pero fuera del hombre, no admite que ningun animal tenga idea clara de las cosas, ni la conciencia del deber, ni por consecuencia, la menor intensidad posible de aptitud reflexiva, y pregunta: «¿Qué razon hay para que los animales piensen?»

Yo se lo diré al Sr. Perez de la Mata, pero antes de contestar á éste punto, y de hablar del ejercicio de la facultad reflexiva de los animales, es indispensable, como dice muy bien el impugnador de mi artículo, que le convenza de que existe verdaderamente en los animales esta facultad, primero y capital punto en que disentimos.

Despues de su rotunda é inexacta afirmacion de que las funciones cerebrales son exclusivamente orgánicas, es bien difícil que yo saque al Sr. Perez de la Mata del error en que le tienen metido los sistemas metafísicos que ha estudiado, y los cuales, en vez de conducirle como por la mano al descubrimiento de la verdad en la manera de generarse los fenómenos vitales, le hacen el flaco servicio de obligarle á encerrarse en un círculo de hierro, para sacarle del cual, no valen buenas razones, sino buenas limas.

Lo intentaré sin embargo, acudiendo, en el sentido metafórico, á este último procedimiento, ya que las cosas se ponen de manera que no parece que sea yo el impugnado, sino el impugnante, pues sitiado desde mi primitivo artículo por los ataques del Sr. Perez de la Mata, he tenido que sacarle sin embargo de sus naturales tiendas, en vez de desalojarme él de las mias; pero lo intentaré, repito, con la esperanza de que mi estimable adversario, reconozca que las leyes generales de la naturaleza, inmutables y eternas, se desarrollan de un modo igual, dentro de su respectiva esfera, en los tres reinos, mineral, vegetal y animal; es decir que no se alteran ni hacen excepcion de ningun género entre unos minerales y otros, respecto á su modo de ser; ni entre unos vegetales y otros respecto á sus condiciones de existencia, ni ménos por consiguiente entre unos y otros animales tocante á la manera de generarse las funciones vitales, más ó ménos perfectas en su desarrollo segun es más ó ménos complicado el organismo animal. ¿Porqué? Simplemente porque la naturaleza es perfecta como obra de Dios, y no admite alteraciones,

truncamientos ni excepciones de ninguna clase en la generacion de sus leyes.

Ahora bien; los animales tienen inteligencia, más ó ménos desarrollada, pero la tienen, porque tienen órganos perceptivos más ó ménos desarrollados, porque tienen cerebro más ó ménos ámplio en su complexion orgánica. Dudarlo es, á mi juicio, dudar de la sabiduría de Dios, que no ha podido dar á los animales órganos perceptivos negándoles percepcion; Dios, que sabe infinitamente más que todos los filósofos y que todos los naturalistas juntos, no ha dotado á los animales de unos instrumentos que para nada les habian de servir; al darles cerebro, les ha dado inteligencia; por eso yo, firme en esta conviccion, no hallo absolutamente ninguna diferencia, fuera de la organizacion, entre un mudo de nacimiento y un perro. La inteligencia del uno es de hecho superior á la del otro, pero los dos la tienen; y si todavia me dice el Sr. Perez de la Mata que el mudo puede escribir, le pondremos unas manoplas de hierro, y tendremos dos séres de especie distinta, pero de un mismo órden natural, que se desesperan y sufren cuando no se les comprende.

Probada la inteligencia del perro, inferior á la del hombre, queda probada la de otros animales inferior á la del perro, pues así como el frio no existe, sino que es un grado relativo de calor, así tampoco existe anulada en los animales la inteligencia, que se desarrolla por grados relativos en los animales, partiendo del hombre que puede representar la ebullicion, hasta terminar en el animal ménos inteligente que puede ocupar el cero de la escala; en la que omito divisores y múltiplos por innecesarios á mi demostracion.

Siguiendo el órden de mis razonamientos, veo, que al hacerse cargo de los puntos de debate que le propuse, pertinentes á esta primera fase de la cuestion, dice el Sr. Perez de la Mata, que las funciones del cerebro, tanto en el hombre como en los demás animales, son única y exclusivamente orgánicas. Esta afirmacion, como he dicho antes, es inexacta de toda exactitud, y demuestra el falso concepto que tiene formado el señor Perez de la Mata, no sólo de la individualidad humana, sino de la fuerza aninisca en general, ó sea de la vida, que sólo considera en su efecto, no en su causa, en su resultado, no en sus funciones.

Aún cuando en esta declaracion rinde culto el Sr. Perez de la Mata al carácter de inalterabilidad de las leyes naturales, toda vez que lo que niega en los animales lo niega tambien en el hombre, me pasma y maravilla conclusion tan absoluta y categòrica en un hombre que (y no lo tome à mal el Sr. Perez de la Mata) en un hombre, repito, que ha sometido su cerebro para refutar mi tèsis, à una labor admirabilisima, de la cual habrà procurado darle descanso despues de la tarea, con un apacible sueño ú honestas distracciones, toda vez que el cerebro reclama lo que es suyo, y lo reclama imperiosamente, sin que el Sr. Perez de la Mata pueda impedirlos.

Todavia me quedan algunos puntos que desarrollar ò impugnar; tales como el estudio de los afèctos, que para el Sr. Perez de la Mata seràn en los animales, de seguro instintivos esclusivamente, y para mi lo son además intelectivos, pues no se deben cónfundir por ejemplo, en el perro, el amor á la hembra, que le conduce á satisfacer una necesidad de la materia, con el de la fidelidad al amo, que le lleva á satisfacer una necesidad del espíritu (no se asuste el Sr. Perez de la Mata), y áun predomina éste sobre aquella, toda vez que hay muchos ejemplos de éstos nobles animales, que han llevado su cariño hasta el extremo de dejarse morir de hambre sobre la sepultura de su amo, es decir, que han llegado hasta el *suicidio*; y aquí entra lo de las impugnaciones, pues no deja de ser muy original que el Sr. Perez de la Mata quiera negar á los animales la inteligencia, diciéndome que no pueden ejecutar los actos que ejecutan los desdichados sères que la han perdido ó *no la* ejercen en un momento de ofuscacion. A estos argumentos es á los que yo llamaba, curándome en salud, equilibrios dialècticos: no podian faltar en un metafisico. Pero en fin, como observo que el escrito se alarga, y la paciencia de mis lectores tiene que acortarse necesariamente, prescindo del desarrollo de esos puntos, y de las impugnaciones referidas, para contestar à la pregunta de antes: «¿Qué razon hay para que los animales piensen?»—Contestacion: «La de que tienen cerebro.»

Considero, pues, que la polémica ha llegado ya, y no por culpa mia, fatalmente à su término. El Sr. Perez de la Mata, admitirà sin duda, en vista de sus peregrinas conclusiones, que la inteligencia vive independientemente del organismo animal. Si esto fuera verdad, Dios seria igual á nosotros, ó mejor dicho, nosotros seriamos iguales á El.

Para el Sr. Perez de la Mata, la antropología debe ser una quimera, las verdades biológicas, simples aberraciones, y la fuerza vital puede desarrollarse sin el concurso de las fuerzas intelectivas. Yo, que estoy muy léjos de ser materialista, no puedo admitir semejantes cosas, y por eso estoy enfrente del Sr. Perez de la Mata; porque no creo ni admito, dado el concepto que tengo de la grandeza y maestría del Supremo Hacedor, que haya dado á los animales, lo que ha negado à los vegetales, y á los minerales, para que no puedan aprovecharse de ello; unos instrumentos que de nada les servirian, es à saber, órganos perceptivos, que les pongan en actitud de cumplir las leyes generales peculiares à su modo de ser y no lo admito ni lo creo, porque tengo la evidencia, de que cuando en un animal se ha destruido la relacion que existe entre las funciones orgánicas y las intelectivas, no hay otra cosa que su cadáver.

Hay animales, más ó mènos reflexivos, segun su organismo es más ó ménos complicado, pero ninguno de ellos se escapa á la ley general que nace de esa relacion.

Señor Director, no debo abusar más de su bondad entrando á hablar del desarrollo y ejercicio de la facultad reflexiva de los animales, y doy punto á esta carta, ofreciéndome como siempre su afectísimo y atento amigo y seguro servidor Q. B. S. M.

SANTIAGO ARAMBILET.

Madrid 10 de Junio de 1884.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

Cereales.—El precio de los granos en el mercado del miércoles último puede decirse que no ha tenido fijeza efecto de la escasa concurrencia debida á que los labradores aprovechan los dias claros que llevamos para dedicarlos á las labores del campo atrasadas por las frecuentes lluvias de los meses anteriores.

El resultado de la subasta en ésta capital de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo de que dimos conocimiento en el número anterior, ha tenido segun hemos sabido una rebaja de consideracion en la verificada en la Córte, ascendiendo nada menos que á 63 mil duros sobre el tipo de la subasta.

El Ingeniero Gefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Vocal de la Junta consultiva de la armada, D. Eduardo Saavedra tan conocido y justamente apreciado de los sorianos, ha sido nombrado para representar al Gobierno en la Comision internacional que debe reunirse en Paris con objeto de estudiar las mejoras que han de realizarse en el canal de Suez.

En las noches del lúnes y martes último se celebró la Velada artística que el *Casino de Numancia* tenia anunciada; habiendo sido numerosa la concurrencia.

Tanto las simpáticas señoritas, como los apreciables jóvenes que en ella tomaron parte, estuvieron á gran altura en el respectivo desempeño de sus papeles, mereciendo estusiastas aplausos, y los honores del palco escénico. Así mismo los obtuvo el inteligente profesor Sr. Balsa por su direccion y nueva produccion musical.—Reciban todos nuestro parabien. Las obritas puestas en escena fueron *La Casa de Campo* (1.ª parte.) El himno *Virtud, Pátria, Família,* y la zarzuelita *El loco de la Guardilla.*

La Junta provincial de Sanidad ha informado favorablemente el pensamiento de que se abran las clases de 1.ª enseñanza, haciendolo desde luego y sin distincion de escuelas, atendiendo á que la epidemia del sarampion puede decirse que ha desaparecido.

Tambien se ha acordado por la Junta de Sanidad en su indicada sesion del viernes último, se adquieran nuevos cristales para la inoculacion de la vacuna, repartiéndolos á los pueblos de la provincia que los soliciten.

Así mismo se ha propuesto al señor Gobernador presidente, se recuerde al Ayuntamiento de la capital el cumplimiento del precepto de que los perros lleven su correspondiente bozal en la estacion en que entramos.

La Cruz de los cuatro aires.—En nuestro número de 4 de Mayo último hicimos mencion especial del vistoso paisaje que ofrece al espectador el sitio conocido con dicho nombre en las inmediaciones de la ermita del Mirón.

Con tal motivo recomendábamos al Municipio su conservacion y mejora en cuanto cabe. Que no se haya tenido en cuenta nuestra recomendacion, aun lo comprendemos y pasamos por ello, pues á tales desvíos yá estamos acostumbrados; mas lo que no podemos pasar inadvertido es el que se haga ó consienta todo lo contrario tratándose como se trata de cosas que en algun modo interesan al público. Decimos esto por cuanto segun hemos tenido ocasion de observar posteriormente, el mencionado sitio vá á desaparecer si pronto no se pone remedio á la invasion del arado de los cultivadores de los terrenos inmediatos que van lentamente intrusándose en el área superficial que aquel comprende. Y no es esto solo sino que además lo van convirtiendo en inmundo muladar con el depósito de basuras que se van depositando á su inmediacion.

Nos parece que siendo tan escasos los sitios de recreo campestres que tenemos, bien merecia la pena de conservar y mejorar el que dejamos mencionado.

En la noche del lúnes último tuvo lugar una reyerta entre los mozos del pueblo de Tejado, de la cual resultaron heridos de palos ó pedrada los hermanos José y Félix Martinez Uriel, á los cuales se les ocuparon en el acto una pistola de dos cañones y un rewólver.

Ayer fueron conducidos á la última morada los restos mortales de la Sra. D.ª Felipa Zornoza Cortés, Viuda de Cenzano, quien despues de largos padecimientos soportados con verdadera resignacion cristiana, sucumbió el dia anterior.

Acompañamos á su apreciable familia en su natural sentimiento.

TRIBUNALES.

Saturio Calonge ha sido condenado á 3 años, 11 meses y 15 dias de presidio correccional.

El lúnes se celebró el juicio oral contra Gregorio Sanchez y otros cuatro más de Matalebreras por robo de gallinas. Despues de practicada la prueba, modificó sus conclusiones el fiscal Sr. Azagra, dejando de apreciar la agravante de nocturnidad. El debate giró sólamente sobre la participacion en el delito del procesado Gregorio Sanchez, sosteniendo el defensor Sr. Peñalba que no habia sido ninguna.

El Tribunal ha fallado de conformidad con lo pretendido por éste, absolviendo libremente al Sanchez. La pena impuesta á los demas encausados ha sido la de dos años, 11 meses y 11 dias de presidio correccional.

El dia 16 tendrá lugar el juicio oral en causa sobre detencion arbitraria y usurpacion de atribuciones seguida al Alcalde y Juez Municipal del bienio anterior del pueblo de Recuerda. Representará al Ministerio Fiscal el de S. M. Sr. Heredia, y á los procesados el procurador Sr. Hereilla, estando encargado de la defensa el Sr. Peñalba.

El 18 se celebrará otro juicio oral en causa sobre hurto de uvas.—Procurador; Sr. Marco. Abogado, Sr. del Hoyo.

Ya ha sido calificada por el Fiscal de S. M., la causa de Navapalos. Califica los hechos de doble asesinato, pidiendo para el procesado Eugenio Martinez, vecino de Villanueva de Gormaz, la *pena de muerte*. Despues que la defensa evácue el traslado de conclusiones, daremos à conocer á nuestros lectores en extracto, las del Ministerio público y las que formule aquella.

De sobre-mesa.

CHARADA ROMANA.

Cincuenta y vocal *primera*,
ciento con vocal la dos;
por una niña hechicera
me en cuentro el *todo* lector.

(La solucion en el número próximo.)

Solucion de la CARTA CHARADISTICA inserta en el número anterior, PARAPETO.

Nos han remitido la solucion *Un suscritor* de Soria.—D. Benito García Martinez Maestro de niños en Ventosa de San Pedro.—D. Pedro Marin Secretario y Maestro en Nódalo.—D. Daniel Ruiz, id. en Villabuena y Don Indalecio Anton Secretario de Fuentegelmes.

AVISO.—Se enagena una participacion en la casa sita en ésta Ciudad, Cuadrilla de Santa Catalina, Calle Real núm. 2, valuada dicha participacion en la cantidad de 13.751'20 reales. Se cederá próximamente por la mitad.

Informará, D. Francisco Rodriguez, Tejera 7, principal.

VENTA.—Se hace de varias fincas sitas en los pueblos de Castil, Tejado, Seron y Albocabe.—Dará razon Don Gregorio Martinez, plaza de la Fuente de Cabrejas número 7, Soria.

APRENDIZ DE HERRERIA.—Se necesita uno que tenga algun conocimiento; pudiendo presentarse desde luego en Atea, partido de Daroca, (Zaragoza) en el establecimiento de Juan Herrero.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino.* 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

(BOCA.)

MENTHOLINA DENTIFRICA

Elixir del Dr. GUTLER

BOCA GRAN REMEDIO PARA LA BOCA

importado y preparado por el

Dr. ANDREU, de Barcelona.

El *Elixir* del gran médico aleman *Dr. Gutler* á base del Menthol, es el dentífrico que reune mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este *Elixir*.

Calma el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

Limpia la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

Emblanquece los dientes y da brillo al esmalte.

Aromatiza la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

Cura la terrible enfermedad del escorbuto por crónica que sea y

Fortalece los dientes y muelas dando vigor á las encías.

Estas y otras grandes ventajas reune siempre la *Mentholina* del *Dr. Gutler*, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca.

Es además un específico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y

Por último, reune la gran ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco contiene 130 gramos de *Elixir*, lleva su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 10 reales.

Se vende en las buenas farmacias de toda España y sus Antillas.

NOTA. El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara tambien unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

(BOCA.) BOCA BOCA

VAPORES-CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA *(Antes de A. Lopez y C.ª)*

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.-SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona los dias.	5 y 25	de cada mes.
Málaga.	7 » 27	
Cádiz.	10 » 30	
Santander.	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las *Palmas* (Gran Canaria) y *Veracruz*.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro carril de Panamá y linea de vapores del Pacífico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico. S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba. Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

América central. Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur. S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico. Todos los puertos principales desde Canamá á Balifornia como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacífico. Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Boquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasages de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus lite-rales, 35 *duros*. De tercera preferente con mas comodidades, á *pesos* 50 para Puerto Rico y 60 *pesos* para Habana.

Seguros.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancias hasta su entrega en el punto de destino.

Hay precios especiales para emigrantes con facultad de regresar *gratis* dentro del plazo de un año.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria. 110

AGUARDIENTES ANISADOS,—En el Comercio de Ultramarinos del Balcon redondo, se venden á los ventajosos precios siguientes:

Anisado bueno á 14 cuartos cuartillo.

Triple anis, clase especial á dos reales cuartillo.

(Al por mayor bastante economia.) 8

AGUAS MINERO-MEDICINALES
DE MARMOLEJO

gaseosas, bicarbonatadas-sódicas, ferruginosas y litinicas.

Premiadas con Diplomas de Honor y varias medallas de oro.

Sin rival para la curacion de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestion é inflamacion del hígado, cólicos nefrítico y hepático, cálculos y arenillas, diabetes sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vias urinarias.

Las temporadas oficiales son: de 1.° de Abril á 15 de Junio, y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion en el Ferro-carril de Madrid á Córdoba, Coches á la llegada de todos los trenes, Fondas, Casas de huóspedes, Casino y otros recreos.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas que se beben en todo tiempo, á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida en las principales farmacias, y por cajas, dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

Depósito en Soria: farmacia de D. Benito Calahorra.

ENFERMOS DE LA VISTA
NO MAS CIEGOS-CONTRA CEGUERA

Precioso específico aleman del *Dr. Nikels, de Berlin*, para la completa y radical curacion de todas las enfermedades de los *ojos y párpados*, *condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones*, por considerarlas, no tan solo de grandes sufrimientos para el enfermo y muy costosas, *sino inútiles y altamente perjudiciales*, pues agravan la dolencia por la irritacion que producen, siendo causa la mayoria de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este específico está recomendado por las lumbreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlin, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoff y Bourgoi, médicos adjuntos del Hospital Imperial de Berlin, han reconocido en el Contra-Ceguera el mejor y único preparado conocido para las enfermedades de la vista.—Medicacion interna.—Prospectos en español.—Caja 5 pesetas.

Vista cansada, Vista corta y Presbicia

SE CURAN RADICALMENTE.

Se expenden únicamente para toda España, en la *clínica del Dr. D. Juan Mutgé, especialista en las enfermedades de la vista, Calle del Cármen, núm. 41, 2.°; Barcelona*, el que contestará á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificado, haciéndole envio de su valor en giro ó sellos de franqueo. 9

A LOS LECTORES
DE
«LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA»
EN SORIA.

Por la pequeña cantidad de DOS PESETAS AL MES, reciben los suscritores:

Un periódico diario de noticias.

Un periódico mensual de modas, con más de 40 grabados de figurines y labores, y

Una pieza de música de triple valor que el precio de suscricion.

Se admiten suscriciones de UN MES á DOS PESETAS, en casa del Administrador del citado periódico D. Pedro N. Sebastian, calle de Numancia, núm. 28, 2.°

MARTINEZ HERMANOS.
Collado, 61, Soria.

Nuevo comercio de tegidos nacionales y extranjeros y gran surtido en artículos para trages de caballero.

Recomendamos al público, vea nuestros géneros antes de hacer sus compras, porque estamos seguros que en igualdad de calidades ha de notar gran ventaja en los precios.

Le hacemos tambien presente, que hemos adoptado como sistema de venta, un precio fijo verdadero, ageno, en absoluto á toda clase de preferencias, con una utilidad muy limitada en todos los artículos y bajo las siguientes reglas: 2 por 100 descuento en toda compra al contado cuyo importe ascienda á 10 pesetas y 3 por 100 id. para aquellas que alcancen ó excedan de 25.

5—16

ANUNCIO.

Los nuevos y bonitos relojes de Calendario con fases de luna que tanta aceptacion tienen en todas las Capitales, se venden al contado y á plazos en Soria, Relojeria de Francisco Lacussant, Soportales del Collado, número 32, y se garantizan por dos años; lo que no pueden hacer los dueños de otros Establecimientos que no sean Relojeros, por ser requisito indispensable repasar los relojes nuevos antes de entregarlos al comprador si es que han de marcar la hora con exactitud.

Tambien se venden de Moret y de otras diferentes clases á precios sumamente arreglados, así como las composturas.

Ya lo sabeis; única casa sin competencia, Relojería de Lacussant, en Soria, Soportales del Collado, número 32.

NOTA. En éste Establecimiento se necesita un aprendiz. 8